

DECRETO 149/93



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-103/93

TENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *27 de Enero de 1993.*

VISTO:

El convenio celebrado con la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL CONURBANO BONAERENSE, para la prosecución de las obras en el JARDIN DE INFANTES N° 917, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el Honorable Concejo Deliberante en período de receso y no admitiendo la obra motivo de estos actuados dilaciones, corresponde su puesta en vigencia por Decreto para su posterior convalidación, conforme artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Pónese en vigencia el convenio, cuya copia forma parte integrante del presente, entre esta Municipalidad y la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL CONURBANO BONAERENSE, destinado a continuar las obras del JARDIN DE INFANTES N° 917.

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Remítase copia para su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas. Elévase el presente a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

LRT
TML

[Firma]
ERNESTO GUILLERMO CASARETO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
RICARDO J. OBIETO
CONSEJADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

Dado al Registro Municipal
de Decretos bajo el N° *149*

[Firma]



Correspondiente al Expediente N° 4112/103/92

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



CONVENIO

-----Entre la Unidad Ejecutora del Fondo de
financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano
Bonaerense, representada en este acto por el Señor Presidente
Don JULIO ALBERTO CARPINETTI, por una parte, en adelante La
U.E., y por la otra la MUNICIPALIDAD de Tigre, representada
en este acto por el Señor Intendente Don RICARDO J. UDIETO,
en adelante la MUNICIPALIDAD, se resuelve formalizar el
presente CONVENIO, quedando sujeto a las siguientes
cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen realizar las Obra de
Construcción del EDIFICIO DEL JARDIN DE INFANTES N° 917 del
distrito de Tigre, cuya documentación técnica obrante en el
expediente N° 5847-1564894/92 forma parte del presente.-

SEGUNDA: La Unidad Ejecutora realizará un aporte financiero
estimado de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y OCHO
(\$ 113.088) para la prosecución y la terminación de la Obra
del JARDIN de INFANTES N° 917 en un plazo de 150 días,
conforme al legajo técnico anexo del presente Convenio.-

TERCERA: La Unidad Ejecutora transferirá a la MUNICIPALIDAD
el monto asignado en la cláusula anterior de la siguiente
forma: La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de
adelanto financiero, el resto en cuotas mensuales por
certificación de los avances de obra hasta el día 30 de cada
mes. La presentación del avance de obra se entregará en la
Unidad Ejecutora del 1º al 5 de cada mes, y el pago de los
certificados se realizará del 10 al 15 de cada mes.-

CUARTA: La Municipalidad será el organismo responsable de
la confección de la documentación técnica completa de la
obra, que deberá presentar ante la Unidad Ejecutora para su
aprobación, requisito necesario para continuar con los pagos
que se efectuarán según el artículo anterior.-

QUINTA: La Municipalidad a través de sus profesionales
ejercerá la inspección de la obra, el control de calidad
durante la ejecución de los mismos es de exclusiva
responsabilidad de la Municipalidad, como así también el
cumplimiento de sus propias normas técnicas y legales. La
supervisión corresponde al profesional que designe la Unidad
Ejecutora, quien ejercerá el control de gestión.-

SEXTA: En garantía del cumplimiento del presente, la
Municipalidad acepta la suspensión unilateral del
financiamiento en caso de no cumplir estrictamente lo
convenido y acepta que de los recursos de coparticipación que
le correspondiese, se afecte el importe necesario para la
devolución de los montos recibidos en caso de no ser
aplicados a la obra.-

SEPTIMA: El señor Intendente Don RICARDO J. UDIETO suscribe
el presente ad-referendum de su ratificación por el Honorable
Consejo Deliberante.-

RICARDO J. UDIETA
INTENDENTE

Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense



Referido al Expediente N° 1112, 103/93

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



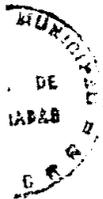
AVA: A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en artículo séptimo del Decreto 1521/92 Reglamentario de la N° 11.247, suscribe el presente el señor Secretario Administrativo de la Unidad Ejecutora Dr. LUIS MARIA TARELLI.-

prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a días del mes de de mil novecientos y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. LUIS MARIA TARELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIDAD EJECUTORA

[Handwritten signature]
JULIO ALBERTO CARPINETTI
PRESIDENTE
UNIDAD EJECUTORA



DESPACHO GENERAL
ENTRADA 9 ENE 1993
SALIDA _____

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.